

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE 2901/2023 (Nº SIGLO 930/2023), ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS Y EL SERVICIO DE CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE DIÁLISIS DOMICILIARIA (DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) Y DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON CICLADORA (DPA)), ASÍ COMO EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS Y EL SERVICIO DE CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA HEMODIÁLISIS EN DOMICILIO (CONVENCIONAL Y TRANSPORTABLE), RESPECTO DE LOS CENTROS SANITARIOS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Mediante Resolución de esta Dirección General de 11 de octubre de 2023, se aprueba el expediente administrativo de contratación 2901/2023 (nº SIGLO 930/2023), “Acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el contrato mixto de suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de productos y el servicio de cesión y mantenimiento de los equipos necesarios para el proceso de diálisis domiciliaria (diálisis peritoneal continua ambulatoria (DPCA) y diálisis peritoneal automatizada con cicladora (DPA)), así como el suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de productos y el servicio de cesión y mantenimiento de los equipos para la hemodiálisis en domicilio (convencional y transportable), respecto de los centros sanitarios pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud”, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un plazo de ejecución de dos años desde su formalización, prorrogable hasta un máximo de dos años más y un valor máximo estimado total de 85.979.523,74 €, (incluye el importe estimado del conjunto de contratos previstos, IVA excluido, y posibles prórrogas, y modificaciones).

Se anuncia la licitación en el DOUE 2023/S 208-650712 de 27 de octubre de 2023 y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía ese mismo día, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 24 de noviembre 2023 a las 20:00 horas.

El 8 de noviembre de 2023, se publica en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Resolución dictada por el Director General de Gestión Económica y Servicios, por la que se amplía el plazo de presentación de ofertas hasta el 30 de noviembre de 2023 a las 14:00 horas.

El 9 de noviembre de 2023, se publica en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía una nota informativa por la que se anuncia convocatoria para el día 20 de noviembre de 2023 en horario de 10.00 h a 12.00 h de reunión informativa de este acuerdo marco.

El 14 de noviembre de 2023 se publica en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía corrección de error material del anexo I del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación, debido a que tras la publicación de la convocatoria se advirtió error material en los sumatorios de los precios unitarios sin IVA y con IVA, de dicho Anexo, procediéndose a su corrección.

Tras la celebración de la reunión informativa en relación con este expediente, se publica acta correspondiente el 22 de noviembre de 2023 en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW	PÁG. 1/33	

La Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud reunida en sesión el 5 de diciembre de 2023, procede a la apertura y calificación de los sobres electrónicos número 1, documentación acreditativa de la capacidad y solvencia para contratar, siendo el resultado de la calificación de la documentación el siguiente:

- FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA, S.A.: Correcta
- BAXTER, S.L.: Correcta
- PALEX MEDICAL, S.A.: Correcta

Siendo la documentación correcta, se procede a la apertura de los sobres electrónicos número 2, de documentación para su evaluación conforme a criterios de evaluación no automáticos, y se acuerda por los miembros de la Mesa solicitar al órgano de contratación que nombre una comisión formada por profesionales con conocimientos técnicos necesarios para esta valoración, que asista a la Mesa en la redacción del informe de criterios no automáticos.

Por los miembros de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, reunidos en sesión el 29 de febrero de 2024, se somete a consideración el Informe de criterios no automáticos, de fecha 2 de febrero de 2024, suscrito por un facultativo especialista en Nefrología de la Unidad de Diálisis Peritoneal Hospital Universitario Virgen Macarena, por el Jefe de Servicio de Nefrología Hospital Universitario Virgen de las Nieves y por el Jefe de Servicio UGC Nefrología Hospital Universitario Puerto Real.

Por los miembros de la Mesa se advierte error material en la primera página del Informe, donde dice “CRITERIO DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA PARA LAS TRES AGRUPACIONES” debe decir “CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA PARA LAS CINCO AGRUPACIONES”, por lo que se acuerda que la comisión técnica que suscribe el Informe proceda a hacer la oportuna diligencia de corrección de errores que se adjuntará al mismo.

El Informe procede al examen y calificación de las ofertas presentadas en los siguientes términos:

INFORME DE VALORACIÓN AGRUPACIÓN 1 (LOTES 1 AL 10)

EMPRESA: FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA S.A.

3.- Criterios de evaluación mediante juicio de valor (sobre nº 2). Ponderación: 30 puntos.

3.1. Calidad e idoneidad de la solución técnica: Máximo 15 puntos.

Facilidad de utilización: que la solución técnica no presente dificultades especiales para su uso por los pacientes.

Las soluciones técnicas utilizadas tanto en la diálisis peritoneal Manual como en la Automatizada son de fácil manejo para el paciente una vez entrenado por los profesionales sanitarios. Disponen de tecnología de conexión, tanto en técnica automatizada como en manual, con ventajas de uso muy destacables, que se adaptan a las características especiales del paciente con discapacidad, posibilitando el acceso a la técnica.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW	PÁG. 2/33	

Así pues, la solución técnica se considera muy adecuada desde el punto de vista de la facilidad de utilización.

Seguridad de uso: la ausencia de riesgo asociado al uso de la solución técnica por parte de los pacientes.

Las soluciones de diálisis, así como el fungible y los equipos en ambas modalidades (manual y cicladora) reúnen las condiciones y características adecuadas para garantizar la seguridad de los pacientes al realizar la técnica.

Las soluciones de diálisis ofertadas aportan mecanismos para minimizar el riesgo asociado al uso de las mismas, desde la aplicación en el paciente hasta el reconocimiento del almacenaje del material (código de colores identificativos, identificación de las cajas de almacenamiento por ambos costados).

En cuanto a la conectividad, tanto en Manual como en Cicladora, la tecnología ofertada reduce los pasos de riesgo en cada conexión, mejorando el perfil de seguridad frente a otros sistemas tradicionales.

El equipo incorpora un control automático de la solución utilizada, por código de barras y detector láser, que asegura la cumplimentación de la prescripción y evita errores, aportando mayor seguridad.

En el aspecto de Seguridad la oferta se considera muy adecuada, aportando ventajas muy destacables.

Eficacia: la capacidad de la solución técnica para conseguir los efectos perseguidos o deseados.

Consideramos muy adecuada la capacidad de la solución técnica ofertada para conseguir los efectos deseados en el tratamiento renal sustitutivo prescrito.

Las soluciones ofertadas son biocompatibles con tampón bicarbonato puro, aportando una mayor prevención en los daños vasculares derivados del uso de la membrana peritoneal a largo plazo, que imposibilita o agota su uso. Es la solución más biocompatible.

En cuanto al equipo de la modalidad automática, ofrece tecnología novedosa (FlexPoint) que permite una mayor individualización de prescripción de tratamiento, adaptando determinados parámetros de la terapia a características de cada paciente, potenciando la eficiencia del tratamiento.

En el aspecto de eficacia la oferta se considera muy adecuada, aportando ventajas muy destacables.

PUNTUACIÓN: MUY BUENA 15 PUNTOS.

3.2. Plan de mantenimiento técnico de equipos: Máximo 10 puntos.

Se valorará la extensión y detalle de la solución técnica propuesta para el mantenimiento de los equipos, soporte técnico y seguimiento de incidencias.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW	PÁG. 3/33	

El servicio de Asistencia Técnica ofertado garantiza el control de calidad, reparación, mantenimiento preventivo y correctivo en el domicilio del paciente, incluyendo los protocolos de revisión preventiva de equipos y actuación ante urgencias.

Dispone de un Servicio de asistencia técnica (S.A.T.) formado por técnicos que reciben formación continuada y específica sobre equipos, técnicas y tratamientos de nueva aparición para ofrecer una atención de calidad.

El servicio técnico ofrece visita de prospección, en coordinación con el personal sanitario del hospital responsable, al domicilio del paciente, para verificar la idoneidad del entorno domiciliario donde se realizará la técnica de tratamiento renal sustitutivo, realizando a cargo de la empresa las modificaciones necesarias en la instalación eléctrica que garantice el suministro suficiente para el equipo de diálisis.

La empresa ofrece Controles Técnicos de seguridad (CTS) programados, y revisiones preventivas de sus equipos siguiendo instrucciones del fabricante, con el objetivo de reducir el número de incidencias, buscando la seguridad y calidad.

Fresenius dispone de un programa específico utilizado por los Técnicos (TAM) para registro de Indicadores de seguimiento y control de los mantenimientos preventivos y correctivos.

El plan de mantenimiento técnico de equipos se considera muy adecuado.

PUNTUACIÓN: MUY BUENO 10 PUNTOS.

3.3. Procedimientos y medios de comunicación con el Servicio de Nefrología del hospital de referencia. Máximo 5 puntos.

Se considera adecuado valorar la puesta a disposición del centro de una aplicación informática que permita:

- Disponer de toda la información contenida en el documento de prescripción, ficha técnica de instalación de equipos y material suministrado, mantenimiento de los equipos, así como de las visitas en domicilio de los pacientes para reposición y suministro. Así mismo deberá recoger los datos relacionados con el plan de atención y de cuidados que la empresa ofrece a los pacientes en domicilio.*
- Obtener informes por parte del Hospital, que permita conocer las prescripciones y el gasto, plazos de revisión e incidencias.*
- Posibilidades de explotación de datos.*

El licitador incluye en su oferta, en relación a los procedimientos y medios de comunicación con los servicios de Nefrología de los hospitales:

1.- Software de gestión clínica para las Unidades de diálisis peritoneal. Nos permite el registro, análisis y procesamiento de datos clínicos, siendo posible además la explotación de los datos. y la generación de informes clínicos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW	PÁG. 4/33	

2.-Order Management: es un sistema de intercomunicación con capacidad de consulta tanto vía web, como a través de la app para la gestión de los pedidos, y dar el alta a pacientes en el sistema y modificar los existentes. El paciente también dispondrá de una aplicación (My Order) para autogestionar y hacer seguimientos de sus pedidos.

3.-Una plataforma de monitorización (Kinesus) para pacientes en automática y manual, que nos permite llevar monitorización remota de los tratamientos desde el domicilio al hospital. De la misma manera, podremos programar de forma remota los tratamientos de la modalidad automática a través de la plataforma. Se garantiza de esta manera la monitorización diaria de los datos desde el Hospital, si así se necesita.

El sistema permite que los profesionales autorizados puedan revisar y modificar de una forma remota los tratamientos de los pacientes en su domicilio durante las 24 horas. De esta manera, nos aseguramos el correcto cumplimiento de la terapia, permitiendo detectar incidencias, adelantándose a los problemas. Ello supone que se realiza la diálisis en domicilio con mayor seguridad.

La aplicación utilizada cumple con la normativa vigente de protección de datos.

Se considera muy adecuado el sistema informático aportado en la Agrupación 1.

PUNTUACIÓN MUY BUENA 5 PUNTOS

En resumen, la oferta cumple las prescripciones técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas muy destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y eficacia.

PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS AGRUPACIÓN 1: 30 PUNTOS.

INFORME DE VALORACIÓN AGRUPACIÓN 2 (LOTES 11 AL 21)

EMPRESA: BAXTER S.L.

3.- Criterios de evaluación mediante juicio de valor (sobre nº 2). Ponderación: 30 puntos.

3.1. Calidad e idoneidad de la solución técnica: Máximo 15 puntos.

Facilidad de utilización: que la solución técnica no presente dificultades especiales para su uso por los pacientes.

Las soluciones técnicas utilizadas tanto en la diálisis Peritoneal Automatizada como en la Manual están adaptadas a las características y necesidades del paciente y no presentan dificultades para su utilización tras el entrenamiento del paciente realizado por los profesionales sanitarios.

Además, Baxter se compromete al entrenamiento relativo a cualquier duda o novedad de la soluciones de diálisis, dirigido tanto al personal de enfermería y/o médico como a los pacientes.

Así pues, la solución técnica se considera muy adecuada desde el punto de vista de la facilidad de utilización.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW	PÁG. 5/33	

Seguridad de uso: la ausencia de riesgo asociado al uso de la solución técnica por parte de los pacientes.

Las soluciones de diálisis utilizadas en ambas modalidades (manual y cicladora) reúnen todas las condiciones y características adecuadas para garantizar la seguridad para los pacientes.

En la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (Manual) el sistema de doble bolsa garantiza una protección eficiente frente a la contaminación accidental, al ser un sistema cerrado y estéril. Su diseño en forma de Y asimétrica permite que el líquido siga una trayectoria recta, sin crear turbulencias.

Así pues, la solución técnica se considera muy adecuada desde el punto de vista de la seguridad de uso.

Eficacia: la capacidad de la solución técnica para conseguir los efectos perseguidos o deseados.

Consideramos muy adecuada la capacidad de la solución técnica ofertada para conseguir los efectos perseguidos o deseados, que son la extracción de toxinas y el exceso de agua de la sangre, como terapia renal sustitutiva tras la pérdida de la función renal en personas con fallo renal, mediante la utilización de la capa de tejido que recubre la cavidad abdominal, denominada membrana peritoneal, como un filtro para eliminar desechos del cuerpo.

Las tres soluciones dializantes ofrecidas por Baxter permiten el tratamiento individualizado de la diálisis, al permitir adaptar y conformar la terapia a las características y necesidades del paciente.

Physioneal es una solución que presenta glucosa como agente osmótico, y tiene un diseño de la bolsa en doble cámara que determina el pH fisiológico de la solución y bajos niveles de Productos de Degradación de la Glucosa, permitiendo ser una solución bastante biocompatible, permitiendo así los resultados deseados para el paciente.

Nutrineal, es una solución sin glucosa, que contiene aminoácidos como agente osmótico y no contiene Productos de Degradación de la Glucosa, resultando ser muy biocompatible.

La Extraneal, es la única solución que contiene icodextrina, única alternativa terapéutica en pacientes con fallo de ultrafiltración, mejorando la ultrafiltración durante el tiempo de permanencia largo. No contiene glucosa en su composición, reduciendo la absorción de carbohidratos y ocasionando una disminución de los efectos adversos derivados de la utilización de la glucosa. Es la solución más biocompatible.

PUNTUACIÓN: MUY BUENA 15 PUNTOS

3.2. Plan de mantenimiento técnico de equipos: Máximo 10 puntos.

Se valorará la extensión y detalle de la solución técnica propuesta para el mantenimiento de los equipos, soporte técnico y seguimiento de incidencias.

El Servicio técnico garantiza el control de calidad, reparación, mantenimiento correctivo y preventivo de todos los equipos, al igual que el diagnóstico y reparación de las averías, con un teléfono de asistencia técnica.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW	PÁG. 6/33	

El servicio técnico garantiza el diagnóstico y reparación de las averías de todos los equipos instalados, realizando los controles técnicos y mantenimientos preventivos. Igualmente el servicio técnico ofrece información sobre su mantenimiento y limpieza, recibiendo todas las peticiones en la Central de Atención telefónica.

Baxter dispone de una plataforma digital MST, disponible 24 horas al día durante 7 días a la semana que permite la gestión de los pedidos realizados para el abastecimiento necesario para el tratamiento de los pacientes.

Los pacientes mediante acceso seguro a internet, pueden notificar las necesidades de material, que la empresa servirá ajustándose a las prioridades horarias del paciente.

Así pues, se considera muy adecuado el plan de mantenimiento técnico de equipos.

PUNTUACIÓN: MUY BUENO 10 PUNTOS

3.3. Procedimientos y medios de comunicación con el Servicio de Nefrología del hospital de referencia. Máximo 5 puntos.

Se considera adecuado valorar la puesta a disposición del centro de una aplicación informática que permita:

- Disponer de toda la información contenida en el documento de prescripción, ficha técnica de instalación de equipos y material suministrado, mantenimiento de los equipos, así como de las visitas en domicilio de los pacientes para reposición y suministro. Así mismo deberá recoger los datos relacionados con el plan de atención y de cuidados que la empresa oferte a los pacientes en domicilio.*
- Obtener informes por parte del Hospital, que permita conocer las prescripciones y el gasto, plazos de revisión e incidencias.*
- Posibilidades de explotación de datos.*

Se oferta la Web de Homecare, y el portal Sharesource, que sólo precisa conexión a internet y un registro de usuario, a través de la cual los profesionales sanitarios pueden acceder al sistema informático de Baxter desde el que se gestiona todo el servicio a pacientes tratados en diálisis en casa.

Algunas funcionalidades avanzadas que el profesional puede consultar desde Homecare 24 horas al día, 365 días al año son las siguientes:

- Conocer la fecha en la que Baxter va a contactar con el paciente para saber el remanente de existencias en domicilio y para entregar el material*
- Acceder al fichero de pedidos servidos y pendientes de entrega de un paciente concreto.*
- Detalles sobre la instalación de equipos y material suministrado: condiciones de entrega, cantidades servidas, lotes, etc.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW	PÁG. 7/33	

- Confirmar que la pauta/prescripción para el paciente registrada en el sistema es la correcta. El hospital puede comunicar a Baxter un cambio en la prescripción del paciente.
- Medidas de control sobre el grado de cumplimiento de sus pacientes gracias al control de stocks en domicilio que realiza de todos los pacientes.
- El sistema permite enviar los datos de nuevos pacientes a incluir en tratamiento domiciliario.
- Conocer en todo momento las incidencias que se puedan dar con sus pacientes.

Mediante la herramienta portal Sharesource, se permite la monitorización y control de la terapia de los pacientes de Diálisis Peritoneal con Cicladora de forma eficiente.

En resumen, el sistema ofertado permite que los profesionales autorizados puedan revisar y modificar (a distancia) el tratamiento prescrito de los pacientes 24 horas al día y durante los 365 días al año.

Facilita que se puedan analizar y evaluar los resultados de los tratamientos pautados, generando informes en formato exportable.

Permite conocer el grado de cumplimiento de la terapia por parte del paciente y detectar cualquier incidencia que pueda surgir durante el tratamiento.

La aplicación cumple con las normas vigentes de protección de datos, estando garantizada la seguridad de la conexión.

Así pues, se considera muy adecuado el sistema informático ofertado para el control y seguimiento de las distintas terapias ofertadas.

PUNTUACIÓN: MUY BUENA 5 PUNTOS

En resumen, la oferta cumple las prescripciones técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas muy destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y eficacia.

PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS AGRUPACIÓN 2: 30 PUNTOS

INFORME DE VALORACIÓN AGRUPACIÓN 3 (LOTES 22, 23 y 24)

EMPRESA: FRESenius MEDICAL CARE ESPAÑA S.A.

3.1. Calidad e idoneidad de la solución técnica: Máximo 15 puntos.

Facilidad de utilización: que la solución técnica no presente dificultades especiales para su uso por los pacientes.

El sistema terapéutico 5008S CorDiax Home para hemodiálisis domiciliaria ofrece una opción de terapia sustitutiva renal domiciliaria sencilla para el paciente.

Su monitor dispone de una pantalla donde están centralizadas todas las funciones para una mayor comodidad. La prescripción médica del tratamiento se realiza en una tarjeta que se inserta en el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW	PÁG. 8/33	

monitor. Incluye un mando de control remoto con el que el paciente puede ajustar algunos parámetros de la diálisis.

El montaje de las distintas líneas de la máquina está guiado por códigos de colores. Las indicaciones al paciente vienen organizadas en una barra de Menú. Las teclas se disponen en el orden lógico que se ha de seguir desde el inicio hasta el final de la terapia.

El programa de desinfección y desincrustación simultánea se ejecuta de forma totalmente automática y no requiere manipulación del desinfectante por parte del paciente.

Así pues, la solución técnica se considera muy adecuada desde el punto de vista de la facilidad de utilización.

Seguridad de uso: la ausencia de riesgo asociado al uso de la solución técnica por parte de los pacientes.

Todo el material fungible viene etiquetado y con instrucciones de uso en español, además en la pantalla del monitor aparecen instrucciones claras de cómo colocarlo.

La gestión de parámetros de la diálisis es posible personalizarla gracias al uso de la tarjeta del paciente, de forma que se genera un tratamiento individualizado y seguro que evita errores.

Todas las alarmas durante el funcionamiento del monitor de diálisis 5008/S CorDiax Home constan de una parte visual y una sonora.

Los procesos de las alarmas se dividen en los siguientes grupos: Alarma (alta prioridad), Aviso (baja prioridad), Información (sin condiciones de alarma)

Dispone de una tecla de emergencia para manejo de hipotensiones de forma rápida, monitorización de desconexión de aguja venosa, monitorización de fuga de sangre del circuito extracorpóreo, monitorización de acodamiento y hemólisis y monitorización de tensión arterial.

Todos los SET de líneas para 5008/S CorDiax Home están fabricados con materiales libres de PVC, DEHP, látex y óxido de etileno.

Así pues, la solución técnica se considera muy adecuada desde el punto de vista de la seguridad de uso.

Eficacia: la capacidad de la solución técnica para conseguir los efectos perseguidos o deseados.

Todos los dializadores ofertados son de membranas sintéticas de última generación: Helixona y Helixonaplus.

Los dializadores FX classix de Helixona combinan una alta capacidad para la eliminación de toxinas urémicas, gran capacidad de retención de endotoxinas y gran capacidad de eliminación de moléculas de pequeño tamaño sin pérdida de albúmina. La membrana Helixone®plus, mejora la depuración de las moléculas medianas, al mismo tiempo que reduce la pérdida de componentes sanguíneos esenciales como la albúmina.

Ambas presentan elevada biocompatibilidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW	PÁG. 9/33	

Así pues, la solución técnica se considera muy adecuada desde el punto de vista de la eficacia.

PUNTUACIÓN: MUY BUENA 15 PUNTOS

3.2. Plan de mantenimiento técnico de equipos: Máximo 10 puntos.

Se valorará la extensión y detalle de la solución técnica propuesta para el mantenimiento de los equipos, soporte técnico y seguimiento de incidencias.

La empresa ofrece un sistema de mantenimiento preventivo y correctivo en el domicilio del paciente, incluyendo los protocolos de revisión preventiva de equipos y de actuación ante urgencias.

Tiene un servicio de asistencia técnica y un plan de contingencia de sustitución del monitor si no se resuelve la avería.

La empresa tiene un programa de Indicadores de seguimiento y control de los mantenimientos preventivos y/o correctivos a disposición del órgano de contratación.

El plan de mantenimiento técnico de equipos se considera muy adecuado.

PUNTUACIÓN: MUY BUENO 10 PUNTOS

3.3. Procedimientos y medios de comunicación con el Servicio de Nefrología del hospital de referencia. Máximo 5 puntos.

Se considera adecuado valorar la puesta a disposición del centro de una aplicación informática que permita:

- Disponer de toda la información contenida en el documento de prescripción, ficha técnica de instalación de equipos y material suministrado, mantenimiento de los equipos, así como de las visitas en domicilio de los pacientes para reposición y suministro. Así mismo deberá recoger los datos relacionados con el plan de atención y de cuidados que la empresa oferte a los pacientes en domicilio.
- Obtener informes por parte del Hospital, que permita conocer las prescripciones y el gasto, plazos de revisión e incidencias.
- Posibilidades de explotación de datos.

Para la prescripción adecuada, ofrece una Tarjeta de Paciente que se instala en el sistema terapéutico 5008S CorDiax Home permitiendo esto programar el tratamiento de forma individualizada.

Mediante el sistema Order Management que es un sistema de intercomunicación con capacidad de consulta tanto vía web, como a través de una móvil app, se puede hacer toda la gestión de los pedidos.

Se envían informes periódicos al hospital de las prescripciones, gasto, plazos de revisiones del sistema e incidencias que hayan ocurrido en el periodo determinado. Estos datos pueden ser explotados por el Servicio de Nefrología referente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW	PÁG. 10/33	

La empresa pone a disposición del Servicio de Nefrología del hospital de referencia las fichas de seguimiento de cada paciente, en las cuales se incluye el tratamiento del paciente y los datos personales del propio paciente. Esta ficha de seguimiento del paciente estará a disposición del nefrólogo siempre que la solicite.”

Se recoge el plan de atención al paciente en domicilio a través del servicio de atención domiciliaria.

PUNTUACIÓN: MUY BUENO 5 PUNTOS

En resumen, la oferta cumple las prescripciones técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas muy destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y eficacia.

PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS AGRUPACIÓN 3: 30 PUNTOS

INFORME DE VALORACIÓN AGRUPACIÓN 4 (LOTES 25, 26 y 27)

EMPRESA: PALEX MEDICA, S.A.

3.- Criterios de evaluación mediante juicio de valor (sobre nº 2). Ponderación: 30 puntos.

3.1. Calidad e idoneidad de la solución técnica: Máximo 15 puntos.

Facilidad de utilización: que la solución técnica no presente dificultades especiales para su uso por los pacientes.

El monitor Physidia S3, permite la realización de la técnica de HD domiciliaria. Es portátil y transportable, esto es, permite la realización de tratamientos de hemodiálisis en diferentes lugares dentro y fuera del domicilio habitual del paciente. Por sus dimensiones y diseños es fácilmente manejable.

Incorpora conectividad, prescripción por tarjeta y permite su uso con cualquier dializador. Permite utilizar baño con bicarbonato.

Su diseño es específico para su uso de Hemodiálisis en domicilio (HDD), por ser compacto y de dimensiones reducidas.

Se puede manejar con Tablet y dispone de módulo de conectividad remota para monitorizar el tratamiento desde el hospital, batería interna y módulo de aislamiento eléctrico.

La prescripción se realiza mediante tarjeta. Permite la posibilidad de realizar técnicas de Hemodiálisis, Ultrafiltración (UF) y Auto-convección (Sistema SeCoHD).

Por todo ello el monitor es idóneo para el uso que se pretende (HDD) y de fácil utilización.

En cuanto a los líquidos de diálisis, El monitor Physidia S3, funciona con bolsas de solución dializante de 5 litros estériles con lactato y/o bicarbonato como buffer y diferentes concentraciones de electrolitos, por lo que también es de fácil uso y montaje en los monitores.

Así pues, la solución técnica se considera muy adecuada desde el punto de vista de la facilidad de utilización.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW	PÁG. 11/33	

Seguridad de uso: la ausencia de riesgo asociado al uso de la solución técnica por parte de los pacientes.

El monitor Physidia S3 es transportable, y seguro en su manejo.

Dispone de los biosensores de seguridad hoy en día recomendados en hemodiálisis: Panel de control intuitivo y teclas de seguridad, detector y alarma de burbujas de aire por ultrasonidos, sensor de presión venosa y alarmas prefijadas de máximo y mínimo y de control de ultrafiltración, fijación de objetivo e indicación de volumen total de ultrafiltrado, para evitar errores en la pérdida de volumen fijada en cada sesión.

Al incorporar conectividad permite que los profesionales sanitarios puedan prescribir la sesión y que no haya errores en la programación de diálisis, así el monitor Physidia no precisa configuración previa de los parámetros del tratamiento, puesto que todos quedan guardados en la tarjeta individualizada de prescripción, que el paciente instalará antes del inicio de cada diálisis y sin la cual no podrá realizar el tratamiento. Esto es un aspecto de seguridad muy importante a poner en valor.

Al poder usarse con cualquier dializador permite cambios en la prescripción, permite la realización de la técnica de HD domiciliaria y poder usarse con dializadores de alta permeabilidad. Permite utilizar baño con bicarbonato.

Todos los accesorios necesarios para la administración del tratamiento son de uso individual y entregados en envase individual precintado y etiquetado, por lo que se garantiza la trazabilidad. Todo el etiquetado estará en lengua castellana. Los materiales serán seguros para el medioambiente.

El encargado de la instalación sigue un protocolo de verificación que consta de 16 puntos para garantizar el correcto funcionamiento del monitor una vez este, ha quedado instalado en el lugar apropiado y deseado por el paciente, lo que también garantiza la seguridad, no sólo clínica, sino también de funcionamiento.

En el aspecto de Seguridad la oferta se considera muy adecuada, aportando ventajas muy destacables.

Eficacia: la capacidad de la solución técnica para conseguir los efectos perseguidos o deseados.

Consideramos muy adecuada la capacidad de la solución técnica ofertada para conseguir los efectos perseguidos o deseados, que son la extracción de toxinas y el exceso de agua de la sangre, como terapia renal sustitutiva tras la pérdida de la función renal en personas con fallo renal, mediante la técnica de hemodiálisis domiciliaria.

Las soluciones dializantes para esta técnica ofrecidas por Palex permiten alcanzar estos objetivos, con un tratamiento individualizado, al permitir adaptar y conformar la terapia al domicilio, a las necesidades dialíticas y a la confortabilidad y vida del paciente.

La posibilidad de utilizar cualquier dializador hace que la adecuación (prescripción de la diálisis según las necesidades del paciente) sea flexible y optimizable. La prescripción por tarjeta permite también asegurar que la indicación programada de diálisis es la que se aplica.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW	PÁG. 12/33	

La solución dializante de 5 litros estériles con lactato y/o bicarbonato como buffer y diferentes concentraciones de electrolitos es biocompatible y se ha mostrado eficaz para la técnica de diálisis. El bicarbonato como buffer es una ventaja sobre el lactato, por una mayor biocompatibilidad y menores efectos adversos.

En el aspecto de eficacia la oferta se considera muy adecuada, aportando ventajas muy destacables.

PUNTUACIÓN: MUY BUENA 15 PUNTOS

3.2. Plan de mantenimiento técnico de equipos: Máximo 10 puntos.

Se valorará la extensión y detalle de la solución técnica propuesta para el mantenimiento de los equipos, soporte técnico y seguimiento de incidencias.

El Servicio técnico garantiza el control de calidad, reparación, mantenimiento correctivo y preventivo de todos los equipos, al igual que el diagnóstico y reparación de las averías.

El Servicio de Nefrología del hospital de referencia del paciente será informado de cualquier eventualidad en este sentido.

En la instalación, Palex verificará el correcto funcionamiento de los equipos, siguiendo un protocolo de verificación que consta de 16 puntos, para garantizar el correcto funcionamiento del monitor una vez este ha quedado instalado en el lugar apropiado y deseado por el paciente.

Tras la instalación, Palex garantiza posteriormente un mantenimiento preventivo y reparador del equipo instalado para la realización de la diálisis, debiéndose realizar revisiones técnicas periódicas. Los informes de dichas revisiones serán remitidos al Servicio de Nefrología del Hospital. Palex detalla exactamente y punto por punto en su oferta el mantenimiento preventivo y correctivo.

Palex asegura un mantenimiento las máquinas en el domicilio del paciente en buenas condiciones de servicio y de funcionamiento. En el caso de avería, dispone de un Servicio telefónico. El Servicio Técnico acudirá al domicilio del paciente para la reparación de la máquina en un plazo máximo de 24 horas desde la notificación.

En el caso de avería que, por su naturaleza, no fuera posible la reparación dentro del plazo de 24 horas, se sustituirá la máquina por otra. Palex dispone de un servicio permanente de urgencia al objeto de atender las llamadas que pudieran producirse de parte de los pacientes, durante las 24 horas del día, los siete días de la semana y durante todo el año.

Además, el monitor Physidia S3 dispone de una funcionalidad mediante la cual, el paciente, puede enviar los datos técnicos de cualquier sesión que realice el equipo accediendo desde el historial de tratamientos. Estos datos son interpretados por técnicos de Palex Medical, especializados y certificados por el fabricante y detectar, si es preciso, realizar algún tipo de mantenimiento correctivo o preventivo del monitor.

Así pues, se considera muy adecuado el plan de mantenimiento técnico de equipos.

PUNTUACIÓN: MUY BUENO 10 PUNTOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW	PÁG. 13/33	

3.3. Procedimientos y medios de comunicación con el Servicio de Nefrología del hospital de referencia. Máximo 5 puntos.

Se considera adecuado valorar la puesta a disposición del centro de una aplicación informática que permita:

- Disponer de toda la información contenida en el documento de prescripción, ficha técnica de instalación de equipos y material suministrado, mantenimiento de los equipos, así como de las visitas en domicilio de los pacientes para reposición y suministro. Así mismo deberá recoger los datos relacionados con el plan de atención y de cuidados que la empresa oferte a los pacientes en domicilio.
- Obtener informes por parte del Hospital, que permita conocer las prescripciones y el gasto, plazos de revisión e incidencias.
- Posibilidades de explotación de datos.

Se oferta el sistema PxPhySyst de gestión, monitorización, mantenimiento e innovación de Palex para la hemodiálisis domiciliar con monitores Physidia. El sistema está integrado por una serie de componentes que procesa correos de cada sesión de forma automática, genera y envía informes diarios y mensuales en un formato estructurado a los servicios de nefrología, relaciona los pacientes con sus hospitales de referencia, garantiza la trazabilidad de gestión y mantenimiento, como ya se ha referido en el punto anterior, y garantiza la seguridad de los datos a través de una base de datos instalada en servidor virtual con información encriptada y acceso sólo de usuarios autorizados.

Palex para la explotación y análisis de los datos por los equipos profesionales de HDD de los diferentes centros Hospitalarios dispone de una herramienta de gestión de informes de tratamientos, en formato Excel de manera sistemática los días 1 de cada mes, pudiendo adaptarse a las necesidades del centro y programar los envíos de estos informes, de forma semanal, quincenal o de cualquier periodicidad que el Hospital desee.

Por todos estos servicios expuestos en la oferta de Servicios de Palex, el profesional puede disponer de los datos de todas las sesiones de diálisis y monitorizar y controlar la terapia de los pacientes en Hemodiálisis Domiciliar de forma eficiente. Además se facilita que se puedan analizar y evaluar los resultados de los tratamientos pautados, para así realizar las modificaciones que sean oportunas y generar informes en formato exportable.

PUNTUACIÓN: MUY BUENA 5 PUNTOS

En resumen, la oferta cumple las prescripciones técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas muy destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y eficacia.

PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS AGRUPACIÓN 4: 30 PUNTOS

INFORME DE VALORACIÓN AGRUPACIÓN 5 (LOTES 28, 29 y 30)

EMPRESA: FRESenius MEDICAL CARE ESPAÑA S.A.

3.1. Calidad e idoneidad de la solución técnica: Máximo 15 puntos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW	PÁG. 14/33	

Facilidad de utilización: que la solución técnica no presente dificultades especiales para su uso por los pacientes.

El dispositivo de tratamiento NxStage® System One™ está especialmente diseñado para Hemodiálisis Domiciliaria, es compacto y manejable.

Ofrece un manejo sencillo y tiene dimensiones reducidas para poderse transportar fácilmente.

Posee una pantalla de fácil uso y teclas con códigos de colores.

El casete, que se compone de dializador y líneas, permite un sencillo y rápido montaje.

No precisa desinfección.

Así pues, la solución técnica se considera muy adecuada desde el punto de vista de la facilidad de utilización.

Seguridad de uso: la ausencia de riesgo asociado al uso de la solución técnica por parte de los pacientes.

El dispositivo de tratamiento NxStage® System One™ junto con el casete instalado, incluye los siguientes sistemas de seguridad y control:

- Disminución del riesgo de contaminación por la eliminación de conexiones a realizar durante el montaje del circuito extracorpóreo e hidráulico
- Bajo volumen extracorpóreo en el circuito de sangre
- Detección de aire en las líneas de sangre arterial y venosa, así como en las líneas de dializado.
- Caset sin contacto al "aire"
- Medición de presión arterial sin cámara.
- Sensor de presión de la cámara de equilibrio: Control de fluidos entrantes y salientes con la periodicidad pautada por el prescriptor.
- Detección de fugas de sangre.
- Control de presión en las líneas de sangre arterial y venosa, efluente, bolsa de residuos, y membrana del dializador (PTM).
- Control de temperatura.
- En cuanto se carga el casete en el ciclador, se activan los sistemas de seguridad y control.

El monitor tiene la capacidad de generar alarmas en diversas situaciones para la seguridad del paciente.

Así pues, la solución técnica se considera muy adecuada desde el punto de vista de la seguridad de uso.

Eficacia: la capacidad de la solución técnica para conseguir los efectos perseguidos o deseados.

Como dializador se utiliza la membrana PUREMA® H fabricada de polietersulfona y diseñada con una tecnología que mejora la eliminación efectiva de pequeñas y medianas moléculas, retención de proteínas valiosas, alcanzando aclaramientos altos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW	PÁG. 15/33	

Como particularidad el dispositivo de tratamiento NxStage es el único dispositivo para HDD con indicación para el tratamiento de la terapia HDD Nocturna.

La Calculadora de Dosis NxStage (Dosing Calculator) le permite al prescriptor revisar la eficacia y las opciones de tratamiento.

Así pues, la solución técnica se considera muy adecuada desde el punto de vista de la eficacia.

PUNTUACIÓN: MUY BUENA 15 PUNTOS

3.2. Plan de mantenimiento técnico de equipos: Máximo 10 puntos.

Se valorará la extensión y detalle de la solución técnica propuesta para el mantenimiento de los equipos, soporte técnico y seguimiento de incidencias.

La empresa ofrece un sistema de mantenimiento preventivo y correctivo en el domicilio del paciente, incluyendo los protocolos de revisión preventiva de equipos y de actuación ante urgencias.

Tiene un servicio de asistencia técnica y un plan de contingencia de sustitución del monitor si no se resuelve la avería.

La empresa tiene un programa de indicadores de seguimiento y control de los mantenimientos preventivos y/o correctivos a disposición del órgano de contratación.

El plan de mantenimiento técnico de equipos se considera muy adecuado.

PUNTUACIÓN: MUY BUENA 10 PUNTOS

3.3. Procedimientos y medios de comunicación con el Servicio de Nefrología del hospital de referencia. Máximo 5 puntos.

Se considera adecuado valorar la puesta a disposición del centro de una aplicación informática que permita:

- Disponer de toda la información contenida en el documento de prescripción, ficha técnica de instalación de equipos y material suministrado, mantenimiento de los equipos, así como de las visitas en domicilio de los pacientes para reposición y suministro. Así mismo deberá recoger los datos relacionados con el plan de atención y de cuidados que la empresa oferte a los pacientes en domicilio.
- Obtener informes por parte del Hospital, que permita conocer las prescripciones y el gasto, plazos de revisión e incidencias.
- Posibilidades de explotación de datos.

Para la prescripción adecuada, ofrece una Tarjeta de Paciente que se instala en el sistema terapéutico 5008S CorDiax Home permitiendo esto programar el tratamiento de forma individualizada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW	PÁG. 16/33	

Mediante el sistema Order Management que es un sistema de intercomunicación con capacidad de consulta tanto vía web, como a través de una móvil app, se puede hacer toda la gestión de los pedidos.

Se envían informes periódicos al hospital de las prescripciones, gasto, plazos de revisiones del sistema e incidencias que hayan ocurrido en el periodo determinado. Estos datos pueden ser explotados por el Servicio de Nefrología referente.

La empresa pone a disposición del Servicio de Nefrología del hospital de referencia las fichas de seguimiento de cada paciente, en las cuales se incluye el tratamiento del paciente y los datos personales del propio paciente. Esta ficha de seguimiento del paciente estará a disposición del nefrólogo siempre que la solicite.”

Se recoge el plan de atención al paciente en domicilio a través del servicio de atención domiciliaria.

PUNTUACIÓN: MUY BUENA 5 PUNTOS

En resumen, la oferta cumple las prescripciones técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas muy destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y eficacia.

PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS AGRUPACIÓN 5: 30 PUNTOS

A la vista del Informe, los miembros de la Mesa dan su visto bueno al mismo, acordándose su publicación en el perfil de contratante, y que se anuncie la apertura del sobre relativo a la proposición económica y de documentación técnica para su valoración conforme a criterios de adjudicación automáticos (sobre nº 3).

Los miembros de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales reunidos en sesión de 22 de marzo de 2024, acuerdan dar su visto bueno a las correcciones de errores materiales que presenta la comisión, acordándose su publicación en el perfil de contratante.

A continuación, en la misma sesión, se procede a la apertura de los sobres electrónicos 3 de las personas licitadoras y a la lectura de las ofertas económicas presentadas, que se transcriben a continuación:

“OFERTA DE FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA S.A.U.

-Agrupación 1. Modalidades de diálisis domiciliaria que usan solamente suplemento de bicarbonato.

Lote 1. Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Medicamentos-GC.

Precio unitario sin IVA: 38,527200 €

IVA: 4%

Precio unitario con IVA: 40,068300

Importe IVA: 1,541100 €

Lote 2. Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Material fungible y no fungible-GC

Precio unitario sin IVA: 16,811900 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW	PÁG. 17/33	

IVA: 10%

Precio unitario con IVA: 18,493100 €

Importe IVA: 1,681200 €

Lote 3. Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC

Precio unitario sin IVA: 2,547300 €

IVA: 21%

Precio unitario con IVA: 3,082200 €

Importe IVA: 0,534900 €

TOTAL LOTES 1, 2 Y 3. P. UNITARIO SIN IVA: 57,886400 €; P. UNITARIO CON IVA: 61,643600 €

Lote 4. Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Medicamentos-GC

Precio unitario sin IVA: 48,856000 €

IVA: 4%

Precio unitario con IVA: 50,810200 €

Importe IVA: 1,954200 €

Lote 5. Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Material fungible y no fungible-GC

Precio unitario sin IVA: 21,318900 €

IVA: 10%

Precio unitario con IVA: 23,450800 €

Importe IVA: 2,131900 €

Lote 6. Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC

Precio unitario sin IVA: 3,230200 €

IVA: 21%

Precio unitario con IVA: 3,908500 €

Importe IVA: 0,678300 €

TOTAL LOTES 4, 5 Y 6. P. UNITARIO SIN IVA 73,405100 €; P. UNITARIO CON IVA: 78,169500 €

Lote 7. Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Medicamentos-GC

Precio unitario sin IVA: 27,420200 €

IVA: 4%

Precio unitario con IVA: 28,517000 €

Importe IVA: 1,096800 €

Lote 8. Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria Material fungible y no fungible-GC

Precio unitario sin IVA: 11,965200 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW	PÁG. 18/33	

IVA: 10%

Precio unitario con IVA: 13,161700 €

Importe IVA: 1,196500 €

Lote 9. Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Cesión de calentador de bolsa y otros fungibles-GC

Precio unitario sin IVA: 1,812900 €

IVA: 21%

Precio unitario con IVA: 2,193600 €

Importe IVA: 0,380700 €

TOTAL LOTES 7, 8 Y 9. P. UNITARIO SIN IVA 41,198300 €; P.UNITARIO CON IVA: 43,872300 €

Lote 10. Suplementos para diálisis-Suplemento bicarbonato

Precio unitario sin IVA: 15,865400 €

IVA: 4%

Precio unitario con IVA: 16,500000 €

Importe IVA: 0,634600 €

- Agrupación 3 Hemodiálisis Domiciliaria Convencional (monitor no transportable)

Lote 22. Diálisis domiciliaria: Hemodiálisis - Material fungible y no fungible-GC

Precio unitario sin IVA: 51,353200 €

IVA: 10%

Precio unitario con IVA: 56,488500 €

Importe IVA: 5,135300 €

Lote 23. Diálisis domiciliaria: Hemodiálisis - Medicamentos-GC

Precio unitario sin IVA: 15,865400 €

IVA: 21%

Precio unitario con IVA: 19,197100 €

Importe IVA: 3,331700 €

Lote 24. Diálisis domiciliaria Hemodiálisis - Cesión de equipo-GC

Precio unitario sin IVA: 51,353200 €

IVA: 4%

Precio unitario con IVA: 53,407300 €

Importe IVA: 2,054100 €

TOTAL LOTES 22, 23 Y 24: P. UNITARIO SIN IVA: 118,57180 €

- Agrupación 5. HDD transportable con baño de diálisis sólo con lactato

Lote 28. Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis sólo con lactato – Material fungible y no fungible-GC

Precio unitario sin IVA: 47,483000 €

IVA: 10%

Precio unitario con IVA: 52,231300 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW	PÁG. 19/33	

Importe IVA: 4,748300 €

Lote 29. Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis sólo con lactato -Medicamentos-GC

Precio unitario sin IVA: 16,171000 €

IVA: 4%

Precio unitario con IVA: 16,817800 €

Importe IVA: 0,646800 €

Lote 30. Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis sólo con lactato - Cesión de equipo-GC

Precio unitario sin IVA: 44,187000 €

IVA: 21%

Precio unitario con IVA: 53,466300 €

Importe IVA: 9,279300 €

OFERTA DE BAXTER S.L.

- Agrupación 2. Modalidades de diálisis domiciliaria que usan además suplemento de poliglucosa

Lote 11. Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día: poliglucosa/bicarbonato+lactato – Medicamentos-GC

Precio unitario sin IVA: 38,5272 €

IVA: 4%

Precio unitario con IVA: 40,068288 €

Importe IVA: 1,541088 €

Lote 12. Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día: poliglucosa/bicarbonato+lactato Material fungible y no fungible GC.

Precio unitario sin IVA: 16,8119 €

IVA: 10%

Precio unitario con IVA: 18,493090 €

Importe IVA: 1,681190 €

Lote 13. Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día: poliglucosa/bicarbonato+lactato – Cesión de equipo-GC

Precio unitario sin IVA: 2,5473 €

IVA: 21%

Precio unitario con IVA: 3,082233 €

Importe IVA: 0,534933 €

Lote 14. Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día: poliglucosa/bicarbonato+lactato – Medicamentos-GC

Precio unitario sin IVA: 48,8560 €

IVA: 4%

Precio unitario con IVA: 50,810240 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA

29/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW

PÁG. 20/33



Importe IVA: 1,954240 €

Lote 15. Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Material fungible y no fungible-GC

Precio unitario sin IVA: 21,3189 €

IVA: 10%

Precio unitario con IVA: 23,450790 €

Importe IVA: 2,131890 €

Lote 16. Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Cesión de equipo-GC

Precio unitario sin IVA: 3,2302 €

IVA: 21%

Precio unitario con IVA: 3,908542 €

Importe IVA: 0,678342 €

Lote 17. Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Medicamentos-GC

Precio unitario sin IVA: 27,4202 €

IVA: 4%

Precio unitario con IVA: 28,517008 €

Importe IVA: 1,096808 €

Lote 18. Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Material fungible y no fungible-GC

Precio unitario sin IVA: 11,9652 €

IVA: 10%

Precio unitario con IVA: 13,161720 €

Importe IVA: 1,196520 €

Lote 19. Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria: poliglucosa/bicarbonato+lactato -Cesión de calentador de bolsa y otros fungibles-GC

Precio unitario sin IVA: 1,8129 €

IVA: 21%

Precio unitario con IVA: 2,193609 €

Importe IVA: 0,380709 €

Lote 20. Suplementos para diálisis-Suplemento bicarbonato+lactato

Precio unitario sin IVA: 15,8654 €

IVA: 4%

Precio unitario con IVA: 16,500016 €

Importe IVA: 0,634616 €

Lote 21. Suplementos para diálisis-Suplemento poliglucosa

Precio unitario sin IVA: 6,2780 €

IVA: 4%

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW	PÁG. 21/33	

Precio unitario con IVA: 6,529120 €

Importe IVA: 0,251120 €

OFERTA DE PALEX MEDICAL S.A.

- Agrupación 4: HDD transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato

Lote 25. Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Material fungible y no fungible-GC

Precio unitario sin IVA: 57,1900 €

IVA: 10%

Precio unitario con IVA: 62,9090 €

Importe IVA: 5,7190 €

Lote 26. Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Medicamentos-GC

Precio unitario sin IVA: 19,5000 €

IVA: 4%

Precio unitario con IVA: 20,2800 €

Importe IVA: 0,7800 €

Lote 27. Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Cesión de equipo-GC

Precio unitario sin IVA: 53,3000 €

IVA: 21%

Precio unitario con IVA: 64,4930 €

Importe IVA: 11,1930 €”

De la lectura de las ofertas económicas presentadas, se advierte que en los lotes 23 y 24 de la agrupación 3 que oferta Fresenius Medical Care España S.A.U, ha habido confusión en el tipo de IVA aplicado, por lo que se acuerda por los miembros de la Mesa pedir aclaración a este respecto a la persona licitadora.

Dicha aclaración se le solicita el 8 de abril de 2024, concediéndosele un plazo de tres días naturales, a la que la empresa responde en plazo.

En la sesión de la mesa de contratación de los servicios centrales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 10 de mayo del 2024, se procede a calificar la documentación de aclaración sobre el IVA de los lotes 23 y 24 de la agrupación 3 que oferta la persona licitadora Fresenius Medical Care España, S.A.U.

A la vista de la aclaración presentada, siendo evidente la discrepancia entre lo indicado en el PCAP y el Anexo de oferta económica, la Mesa acepta la aclaración, siendo la oferta de FRESENIUS en sus Lotes 23 y 24 la siguiente:

Agrupación 3 Hemodiálisis Domiciliaria Convencional (monitor no transportable)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA

29/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW

PÁG. 22/33



Lote 23. Diálisis domiciliaria: Hemodiálisis - Medicamentos-GC

Precio unitario sin IVA: 15,865400 €

IVA: 4%

Lote 24. Diálisis domiciliaria Hemodiálisis - Cesión de equipo-GC

Precio unitario sin IVA: 51,353200 €

IVA: 21%

El 28 de junio de 2024 en sesión de mesa de contratación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, los miembros de la misma proceden al estudio de los informes de criterios automáticos elaborados para cada una de las cinco agrupaciones, así como del informe adicional que explica el efecto que se produce al aplicar el redondeo en algunas de la ofertas con IVA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW	PÁG. 23/33	

EMPRESA: FRESINIUS

EMPRESA / PREVENUS										CRITERIOS TÉCNICOS AUTOMÁTICOS					AGREGACIÓN DE LOTE 1		CRITERIOS AUTOMÁTICOS	
AGREGACIÓN	LOTE	CÓDIGO SAS	GC	DESCRIPCIÓN GC	CANTIDAD ANUAL (SECCIONES SUPLENIDAS)	CANTIDAD TOTAL (SECCIONES SUPLENIDAS)	PRECIO UNITARIO \$/MVA	TIPO DE LOTA	PRECIO UNITARIO \$/MVA	IMPORTE DEL LOTE	CÁLCULO OFERTA ECONOMICA DE LA AGREGACIÓN CON LOTA	PUNTAJACIÓN OFERTA ECONOMICA	2.1.- Atención de aviso de emergencia de los equipos dentro de las 24 horas desde la recepción de aviso. (Máximo 5 puntos)	2.2.- Asistencia técnica con repuestos interior a 4 horas de respuesta y exterior a 8 horas de respuesta, en caso de accidente en menos de este tiempo al domicilio del mismo si resulta necesario para la resolución de la incidencia. (Máximo 8 puntos)	2.3.- Sistema de distribución y reposición de repuestos (Máximo 12 puntos)	Puntuación criterio 2.3.	PUNTAJE CON TOTAL CRITERIOS AUTOMÁTICOS	
1	1	103	GC	Dialisis domiciliar, Dialisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Medicamentos GC	31.983	63.966	38.572,2	4%	40.0683	1.541,1	2.563.008,28		Puntuación criterio 2.1.	Puntuación criterio 2.2.	Puntuación criterio 2.3.	Puntuación criterio 2.3.	25	
1	2	104	GC	Dialisis domiciliar, Dialisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Material lavable y no lavable - Medicamentos GC	31.983	63.966	16.811,9	100%	18.4931	1.681,2	1.182.979,63							
1	3	105	GC	Dialisis domiciliar, Dialisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC	31.983	63.966	2.547,2	21%	3.0822	0.5349	197.156,01							
1	4	106	GC	Dialisis domiciliar, Dialisis peritoneal superior a 15 litros/día - Medicamentos GC	14.718	29.436	48.856,0	4%	50.8102	1.954,2	1.486.649,05							
1	5	107	GC	Dialisis domiciliar, Dialisis peritoneal superior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC	14.718	29.436	21.318,8	100%	23.4508	2.131,9	690.297,75							
1	6	108	GC	Dialisis domiciliar, Dialisis peritoneal superior a 15 litros/día - Medicamentos GC	14.718	29.436	3.230,2	21%	3.9905	0.6783	115.050,61							
1	7	109	GC	Dialisis domiciliar, Dialisis peritoneal superior a 15 litros/día - Medicamentos GC	21.427	42.854	27.420,2	4%	28.5170	1.096,8	1.222.067,52							
1	8	110	GC	Dialisis domiciliar, Dialisis peritoneal superior a 15 litros/día - Material lavable y no lavable - Medicamentos GC	21.427	42.854	11.965,2	100%	13.1617	1.196,5	564.031,49							
1	9	111	GC	Dialisis domiciliar, Dialisis peritoneal superior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC	21.427	42.854	1.812,9	21%	2.1936	0.9807	94.004,53							
1	10	112	GC	Dialisis domiciliar, Dialisis peritoneal superior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC	69.128	138.256	16.854,4	4%	16.5000	0.9346	2.242.224,00							

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW	PÁG. 24/33	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andalúz de Salud

Agrupación 2: Modalidades de dilisis domiciliaria que usan además suplemento de polímeros
BMR RESA: BAXTER

AGrupa- ción	LOTE	CÓDIGO SAS	GC	DESCRIPCIÓN GC	CANTIDAD ANUAL (SESIONES/IN- SUPLEMENTOS)	CANTIDAD (SESIONES/IN- SUPLEMENTOS)	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TIPO DE IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	IMPORTE DE LA IVA	CÁLCULO OFERTA ECONÓMICA DE LA AGRUPACIÓN CON IVA	Puntuación OFERTA ECONÓMICA	2.1.- Atención del aviso de instalación de los equipos dentro de las 24 horas de la recepción de aviso: (SÍ/NO) (máximo 5 puntos)	2.2.- Asistencia técnica con respuesta inferior a 4 horas dentro de las 24 horas de la recepción de aviso: (SÍ/NO) (máximo 5 puntos)	2.3.- Sistema de distribución y reposición de material (periodicidad): (máximo 12 puntos)	Puntuación CRITERIOS AUTOMÁTICOS
2	11	SE/AS 02.05.0	P93707	Dilisis domiciliaria, Dilásis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día; polímerosshchondonio-Hacab	69.512	139.024	36.5272	4%	40.0683	1.5411	5.570.455,34					
2	12	SE/AS 02.05.0	P93709	Dilisis domiciliaria, Dilásis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día; polímerosshchondonio-Hacab	69.512	139.024	16.8119	10%	18.4931	1.6912	2.570.964,73					
2	13	SE/AS 02.05.0	P93771	Dilisis domiciliaria, Dilásis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día; polímerosshchondonio-Hacab	69.512	139.024	2.5473	21%	3.0922	0.5349	428.499,77					
2	14	SE/AS 02.05.0	P93773	Dilisis domiciliaria, Dilásis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día; polímerosshchondonio-Hacab	19.208	38.415	48.8560	4%	50.8102	1.9542	1.951.873,83					
2	15	SE/AS 02.05.0	P93775	Dilisis domiciliaria, Dilásis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día; polímerosshchondonio-Hacab	19.208	38.415	21.3189	10%	23.4508	2.1319	900.862,48					
2	16	SE/AS 02.05.0	P93777	Dilisis domiciliaria, Dilásis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día; polímerosshchondonio-Hacab	19.208	38.415	3.2302	21%	3.9085	0.6783	150.145,03					
2	17	SE/AS 02.05.0	P93779	Dilisis domiciliaria, Dilásis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día; polímerosshchondonio-Hacab	66.733	133.465	27.4202	4%	28.5170	1.0968	3.806.021,41					
2	18	SE/AS 02.05.0	P93783	Dilisis domiciliaria, Dilásis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día; polímerosshchondonio-Hacab	66.733	133.465	11.9652	10%	13.1617	1.1965	1.756.666,29					
2	19	SE/AS 02.05.0	P93785	Dilisis domiciliaria, Dilásis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día; polímerosshchondonio-Hacab	66.733	133.465	1.8129	21%	2.1936	0.3607	292.768,82					
2	20	SE/AS 02.06.0	P93751	Suplemento para dilásis- biacarbonato-Hacab	130.372	260.744	15.8654	4%	16.5000	0.6346	4.302.276,00					
2	21	SE/AS 02.06.0	E97410	Suplemento para dilásis- biacarbonato-Hacab	120.138	240.276	6.2790	4%	6.5291	0.2511	1.568.786,03					

EMPRESA: FRESenius[illegible]

2.184.445,44
0,00%

Agrupación 4: HDD transportable con baño de dióxido de lactato/bicarbonato

EMPRESA: P ALER

ORDEN	OTR	CDIGO MAS	DESCRIPCION DE	CANTIDAD ANUAL (USUARIOS)	CANTIDAD USUARIOS/MES (MAYOR)	RECIBO DE PAGO \$ MVA	TIPO DE CONTRATO	RECIBO DE PAGO \$ MVA	MONTO DE LA DUEÑA	CALCULO OFERTA ECONOMICA (MVA)	PUNTUACION	COMENTARIO DE LA OFERTA ECONOMICA	2.1. Puntaje de honor de la oferta económica	2.2. Preservación por parte del RPD, del desarrollo de la oferta económica	2.3. Cámara arriba de la oferta económica	2.4. Descripción del punto de partida de la oferta económica	2.5. Integración de los datos de la oferta económica	PUNTUACION TOTAL OFERTAS
4	25	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo - Material lavable y no	14.951	29.902	571.000	10%	62.000	5.710	1.881.104,92								
4	26	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	19.500	4%	20.250	0.750	606.412,56								
4	27	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	28	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	29	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	30	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	31	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	32	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	33	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	34	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	35	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	36	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	37	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	38	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	39	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	40	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	41	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	42	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	43	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	44	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	45	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	46	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	47	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	48	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	49	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	50	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	51	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	52	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	53	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	54	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	55	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	56	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	57	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	58	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	59	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	60	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	61	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	62	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	63	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	64	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	65	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	66	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	67	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	68	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	69	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								
4	70	SE AS 02 05 0	Manuales con dispositivo de transporte con bajo consumo	14.951	29.902	53.000	21%	64.490	11.190	1.920.469,69								

4.416.316,03
-0,01%



29/10/2024

PÁG. 26/33

JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA

Pk2im6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

CRITERIOS TÉCNICOS AUTOMÁTICOS AGRUPACIÓN DE LOTE 5

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

29/10/2024

PÁG. 27/33

JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA

Pk2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

El informe adicional explica que, al transcribir el importe resultante de aplicar el IVA sobre el precio base, la empresa Fresenius ha aplicado un redondeo que en algunos lotes hace que se exceda mínimamente (céntimo) el precio de licitación. Esta incidencia carece totalmente de trascendencia ya que la oferta sin IVA es correcta y el redondeo es al aplicar al IVA los seis decimales, ya que en las facturas ese redondeo será necesario. Además se va al tipo, con lo que hay que considerar la oferta en los términos del pliego y por lo tanto correcta.

Así mismo, la empresa Baxter presenta una oferta sin IVA a cuatro decimales, si bien la oferta con IVA si aparece a seis decimales sin que se supere en ningún caso el importe máximo. Se considera una incidencia material sin trascendencia.

Dado que se considera adecuada la propuesta, se acuerda pedir la documentación acreditativa de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación a las empresas propuestas:

- Agrupación 1 (incluye lotes 1-10): Fresenius Medical Care España, S.A.U.
- Agrupación 2 (incluye lotes 11-21): Baxter, S.L.
- Agrupación 3 (incluye lotes 22-24): Fresenius Medical Care España, S.A.U.
- Agrupación 4 (incluye lotes 25-27): Palex S.A.
- Agrupación 5 (incluye lotes 28-30): Fresenius Medical Care España, S.A.U.

El 1 de julio de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se solicita a las personas propuestas como adjudicatarias, que presenten, en el plazo de diez días hábiles, la documentación acreditativa de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 7.5.1, 7.5.2 y/o 7.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 1 de julio de 2024, tiene entrada en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, escrito presentado por la entidad VANTIVE HEALTH, S.L, en el que comunica la escisión parcial de BAXTER, S.L., a favor de VANTIVE HEALTH, S.L., y solicitan que se vuelva a enviar la notificación del requerimiento de documentación previa a la adjudicación del expediente al Departamento de Contratación Pública VANTIVE HEALTH, S.L. y adjuntan documentación relativa a la sucesión por parte de Vantive Health, S.L. en la posición jurídica de Baxter, S.L en dicho procedimiento.

El 31 de julio de 2024, en sesión de la mesa de contratación, sus miembros califican la documentación de los propuestos adjudicatarios: Palex, S.A., Fresenius Medical Care España, SAU y Baxter, S.L., (en este caso se acompaña documentación relativa a la escisión de negocio, a favor de VANTIVE HEALTH, S.L.).

- Calificación de Baxter, S.L.:

En este punto la Jefa del Servicio de Coordinación de Contratación Administrativa, acude a la sesión de la Mesa, y explica que la empresa VANTIVE HEALTH, S.L., presentó escrito de declaración, poniendo de manifiesto ante la Administración, la escisión del negocio de terapias de cuidados renales y agudos de BAXTER, S.L. en favor de VANTIVE HEALTH, S.L., al objeto de que se tenga en cuenta la sucesión prevista en el artº 144 LCSP.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW	PÁG. 28/33	

Informa la Jefa de Servicio que con el escrito de declaración, VANTIVE HEALTH, S.L. ha acompañado la pertinente documentación justificativa y asimismo, que en el punto séptimo de la declaración, solicitan se vuelva a enviar la notificación del requerimiento de documentación previo a la adjudicación del expediente de contratación, a nombre de su empresa.

Asimismo explica que se ha redactado un borrador de resolución del Director General de Gestión Económica y Servicios, en el que se resuelve “ Estimar a VANTIVE HEALTH, S.L., con CIF B13928981, subrogada en todos los derechos y obligaciones que ostenta BAXTER, S.L., con NIF B46012696, dimanantes del expediente de adjudicación 2901/2023, Acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el contrato mixto de suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de productos y el servicio de cesión y mantenimiento de los equipos necesarios para el proceso de diálisis domiciliaria (diálisis peritoneal continua ambulatoria (DPCA) y diálisis peritoneal automatizada con cicladora (DPA)), así como el suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de productos y el servicio de cesión y mantenimiento de los equipos para la hemodiálisis en domicilio (convencional y transportable), respecto de los centros sanitarios pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud, en virtud del artículo 144 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez que justifique que reúne las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el PCAP.”

A la vista del citado borrador, la Mesa acuerda se eleve al órgano de contratación, para su firma y una vez firmada y conforme a lo solicitado por la empresa sucesora, se le pida la documentación previa a la adjudicación a VANTIVE HEALTH, S.L.

Asimismo se acuerda poner una incidencia en SIREC para que VANTIVE HEALTH, S.L., pueda ser parte en la tramitación electrónica del expediente de contratación.

- Calificación de Palex, S.A. y Fresenius Medical Care España, S.A.U.:

Realizada la valoración de la documentación presentada por estas empresas y en relación a la obligación de tener inscrito y vigente el Plan de Igualdad, se acuerda por la Mesa conceder un plazo de tres días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias previstas en el PCAP que rige la licitación:

“Documentación acreditativa de la inscripción del plan de igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo. No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción. Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores”.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW	PÁG. 29/33	

El 31 de julio de 2024, el Director General de Gestión Económica y Servicios dicta Resolución por la que se acuerda autorizar la subrogación en todos los derechos y obligaciones dimanantes de este expediente de adjudicación, como consecuencia de la escisión parcial de la persona licitadora Baxter, S.L. a favor de Vantive Health, S.L., en virtud del artículo 144 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez que justifique que reúne las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el PCAP, que es notificada el 5 de agosto de 2024, y se procede a requerir la documentación previa a la adjudicación a VANTIVE HEALTH, S.L conforme a los acordado por la mesa de contratación:

El 9 de agosto en sesión de mesa de contratación, sus miembros examinan la documentación solicitada a PALEX y FRESENIUS en fase de subsanación de la documentación presentada como propuestas adjudicatarias.

En primer lugar se procede a la apertura y estudio de la documentación remitida por la persona licitadora Palex, S.A. La mesa procede a comprobar en el sistema REGCOM la situación administrativa del plan de igualdad indicado por la empresa. Se observa que el citado plan está en fase de subsanación, así mismo se constata que a lo largo de la tramitación de la inscripción registral no se ha producido silencio administrativo positivo. Se acuerda que dado que a fecha actual (09/08/2024) el plan de igualdad no se encuentra registrado, la empresa no ha subsanado por lo que se acuerda la exclusión de la misma del procedimiento de licitación.

A continuación, se procede a la apertura de la documentación remitida por la persona licitadora Fresenius Medical Care España, S.A.U. La mesa procede a comprobar en el sistema REGCOM la vigencia del plan de igualdad indicado por la empresa, constatando que el mismo no se encuentra vigente a 9 de agosto de 2024. Se acuerda por la mesa que la empresa no ha subsanado por lo que se acuerda la exclusión de la misma del procedimiento de licitación.

En sesión de la mesa de contratación de día 6 de septiembre de 2024, sus miembros analizan la documentación que presenta la persona licitadora propuesta para la adjudicación de la Agrupación 2: modalidades de diálisis domiciliaria que usan además suplemento de poliglucosa, Vantive Health, S.L.

Se une a la sesión, a través de Circuit, una asesora para examinar la documentación presentada para acreditar la solvencia técnica.

Analizada la documentación, los miembros de la mesa acuerdan que Vantive Health, S.L. debe subsanar, por lo que procede requerirle la siguiente documentación:

1. Al ser empresa de nueva creación no acredita la solvencia económica en los términos previstos en el pliego, por lo que se le debe requerir que aporte, o bien integración de la solvencia con medios externos, o bien mediante el documento que el órgano de contratación determine conforme al artículo 86.1, párrafo tercero, de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Para acreditar la solvencia técnica debe presentar dos certificados en los que se recojan principales suministros y servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen las prestaciones de suministros y servicios del objeto del contrato, que incluyan por tanto CPV 336. Este CPV sólo se incluye en uno de los certificados que presenten.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW	PÁG. 30/33	

3. Respecto a la exigencia de tener Plan de Igualdad, para poder valorar esta obligación, deberá presentar documentación que acredite desde qué momento tiene 50 trabajadores en la empresa.

4. Es imposible abrir cinco de los documentos que envía (aparece mensaje de documento dañado), por lo que se debe requerir a la persona licitadora propuesta para la adjudicación para que remita de nuevo los siguientes documentos:

02. Escritura 1653 cambio denominación-Admin único

05. Cert. SMS- AREA SANIT II- H. GRAL.UNIV. STA LUCIA

08. Acta constitución comisión negociadora

09. Comunicación previa de inicio de actividad de distribución de productos sanitarios

09. laboratorio titular Documento de Autorización Baxter

El 24 de septiembre de 2024, se interpone recurso especial en materia de contratación, nº 389/2024, por parte de la persona licitadora Palex Medical, S.A. contra el acto de exclusión acordado en sesión de la mesa de contratación de los servicios centrales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 8 de agosto de 2024, que afecta a la Agrupación 4, de este expediente.

El 30 de septiembre de 2024, el Director General de Gestión Económica y Servicios dicta Resolución por la que se autoriza para este expediente administrativo acreditar la solvencia económica y financiera exigible en el caso de empresas de nueva creación, por medio de otros documentos; autorizándose su acreditación según lo dispuesto en la cláusula 6.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el apartado 19 de su cuadro resumen, por medio del documento consistente en el informe de auditoría de las cuentas anuales realizado por parte de un tercero ajeno a la empresa, en virtud del artículo 86.1 párrafo 3 de la LCSP.

El recurso interpuesto por la persona licitadora Palex Medical, S.A. fue resuelto por el TARCJA mediante Resolución número 439/2024, de fecha 4 de octubre de 2024, acordándose su desestimación.

El sesión de 11 de octubre de 2024, los miembros de la mesa de contratación, proceden a la apertura de la documentación de subsanación requerida a la persona licitadora Vantive Health, S.L., constatándose que se subsanan las deficiencias observadas por lo que se acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de continuar con la tramitación del expediente en los términos previstos en la LCSP para el citado lote.

En relación a la acreditación de contar con un plan de igualdad inscrito, la persona licitadora cuya actividad se realiza en función de la escisión parcial de Baxter, S.A. ya estudiada previamente, declara que cuenta con más de 50 trabajadores a partir del inicio de su actividad derivada de tal escisión, en enero de 2024. Atendiendo a esta fecha y de conformidad con los plazos a partir de los cuales las empresas están obligadas a contar con un plan de igualdad inscrito, conforme a lo previsto en el art. 4 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW	PÁG. 31/33	

depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, se entiende que la persona licitadora se encuentra aún dentro del plazo previsto por la norma para llevar a cabo la negociación y la debida inscripción del plan, habiéndose aportado el acta de constitución de la comisión negociadora que se ajusta al plazo previsto en la norma indicada.

La mesa acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de continuar con la tramitación del expediente en los términos previstos en la LCSP.

A la vista de las razones expuestas, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar la agrupación 2: Modalidades de diálisis domiciliaria que usan además suplemento de poliglucosa del acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el contrato mixto de suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de productos y el servicio de cesión y mantenimiento de los equipos necesarios para el proceso de diálisis domiciliaria (diálisis peritoneal continua ambulatoria (DPCA) y diálisis peritoneal automatizada con cicladora (DPA)), así como el suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de productos y el servicio de cesión y mantenimiento de los equipos para la hemodiálisis en domicilio (convencional y transportable), respecto de los centros sanitarios pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud. Expediente 2901/2023 (nº SIGLO 930/2023) (CCA +6.+HRPU4Z), a Vantive Health, S.L. de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y en los términos de su oferta:

Agrupación 2: Modalidades de diálisis domiciliaria que usan además suplemento de poliglucosa

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW	PÁG. 32/33	

LOTE	GC	DESCRIPCIÓN GC	PRECIO UNITARIO CON IVA
11	F93767	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Medicamentos-GC	40,068288
12	F93769	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Material fungible y no fungible-GC	18,49309
13	F93771	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Cesión de equipo-GC	3,082233
14	F93773	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Medicamentos-GC	50,81024
15	F93775	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Material fungible y no fungible-GC	23,45079
16	F93777	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Cesión de equipo-GC	3,908542
17	F93779	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Medicamentos-GC	28,517008
18	F93763	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Material fungible y no fungible-GC	13,16172
19	F93765	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Cesión de calentador de bolsa y otros fungibles-GC	2,193609
20	F93751	Suplementos para diálisis-Suplemento bicarbonato+lactato	16,500016
21	E97410	Suplementos para diálisis-Suplemento poliglucosa	6,52912

SEGUNDO.- Declarar desiertas las siguientes agrupaciones:

- Agrupación 1 (lotes 1 al 10): Modalidades de diálisis domiciliaria que usan solamente suplemento de bicarbonato.
- Agrupación 3 (lotes 22 al 24): Hemodiálisis Domiciliaria Convencional (monitor no transportable).
- Agrupación 4 (lotes 25 al 27): HDD transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato.
- Agrupación 5 (lotes 28 al 30): HDD transportable con baño de diálisis sólo con lactato.

TERCERO.- La adjudicación de los contratos basados de en este acuerdo marco corresponderá a los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remite notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	PK2jm6279728WRXUEG6GLZKA4H78LW	PÁG. 33/33	